

Conozese dhas Cédulas & otros E. Comisarios; y por
ta Céd. entendido = Acordo se abonen a dho Ina
y ordomo los expresados Documentos ^{veinte y un}
vellon en las Cuentas de Propios precediendo de
tificar^{on} dichos Cavalleros Comis. y para ello sele
despache Libranza en forma ala que a compaña
dha Relat. Cédulas en forme, y certificar.
tomandose la Razon & el Contador =

Libranza contra el
Ejército de las Indias
& Impuestos =
Despachada

Este Ayuntamiento. se avisto una Relación Jurada da
da por Juan Antonio Manzanera depositario del pro
dueto de las Casas de agua de ympuestos de los gastos que
lean librado contra dho Ejercito que componen ochocien
tos ochenta y tres y diez y siete mil y medio en vir
tud en virtud de quarenta y tres Cédulas en que com
prehende un mandam. del E. Consejo. desde veinte
y cinco de octubre de setenta y ocho hasta vein
te y siete de Mayo de tres años, y en esta forma =
sesenta y un y veinte y seis mil y un mandam.
despachado & el E. Consejo. a favor de D.ª onorata Va
ra y Joseph Antonio Pinilla Consejo por el costo que
antenido las Diligenzias practicadas en la Cid. de
Alicante contra los comprendidos en la fianza
de obra de las Canales, y el porte pagado al Consejo
para remitir los autos a dha Cid. = treinta y tres y
por una Cédula despachada & los E. D.ª Gomez Claudio
Joseph de Quevara, D.ª Fran. Ruiz de queros y D.ª Luis
las Montis a favor de Antonio Joseph de la Carrera
y Ferrandiz y oficiales de pluma & haber
escrito las Reseñas y testimonios & el Remplazo de
los soldados Chiriquanos y papel = Catorce y otras
Cédula despachada & los E. D.ª Gomez Claudio & J.
de Quevara y D.ª Juan Antonio Garza Seron Comis
sarios de la Conduccion del agua de la Fuente del
oro en favor de Pedro Duran Chano brevo por lim

